

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rs. cada tres meses: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 5 á los Suscritores en esta Capital, recogíendole en la Librería.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 25.

Real orden, mandando que los fondos del 4 por 100 que ha repartido el Banco de san Fernando se ingresen en la Depositaria de la Contaduría general.

El señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 25 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

Con esta fecha se dice por este Ministerio al Contador general de Propios lo siguiente:— Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo propuesto por V. S. en 5 del actual, se ha servido mandar que los ciento diez y seis mil cuatrocientos noventa y seis rs. que por el cuatro por ciento que ha repartido el Banco Español de san Fernando á cuenta del dividendo de 1835, han correspondido á los Propios del Reino por sus acciones, ingresen en la Depositaria de esa Contaduría general para atender al pago de sus obligaciones, abonándose á los pueblos la citada cantidad en pago y por cuenta de lo que adeuden por el veinte por ciento de Propios desde el año de 1828 en adelante; remitiéndose al efecto como se hace con esta fecha á los respectivos Gobernadores civiles las certificaciones que V. S. acompañó á su citado oficio. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1836. = Heros. — De Real orden comunicada por el señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, incluyendo adjunta la certificacion correspondiente á los pueblos de esa provincia interesados en las referidas acciones.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para noticia de los pueblos á quienes interesa, y que son los siguientes:

PUEBLOS.	Acciones primitivas.	Idem modernas.	5.ª parte de estas.	4 por 100 á cuenta del dividendo de 1835.
Aldea del Cano	3	0	3	48
Aldea del Obispo	2	0	2	32
Galistéo	25	5	0	400
Hervas	25	5	0	400
Madrigalejo	25	5	0	400
Valencia de Alcántara	25	5	0	400
TOTAL	105	21		1680

Cáceres 13 de Febrero de 1836. = El G. C. L. Pedro Donoso Cortés.

CIRCULAR NUM. 24.

Real orden exigiendo hojas de servicios á los cesantes y clasificados de los Ministerios que se espresan.

El señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 de Enero próximo pasado, me dice de Real orden comunicada por el señor Secretario de dicho Ministerio lo siguiente:

A fin de que los empleados cesantes y clasificados del antiguo Ministerio de la Gobernacion de la Península, del de la de Ultramar, y de las Gefaturas políticas, puedan ser colocados segun su mérito; exigirá V. S. á los residentes en esa provincia sus hojas de servicio, las que remitirá á la posible brevedad á esta Secretaría del Despacho, informando al mismo tiempo á cerca de las circunstancias de los interesados y concepto que tienen en el público.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los interesados á quienes comprende la preinserta Real determinacion remitan sus hojas de servicio á este Gobierno civil, y encargo á los Ayuntamientos que le den la mayor publicidad posible para que llegue á noticia de aquellos. Cáceres 13 de Febrero de 1836. = El G. C. I. Pedro Donoso Cortés.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 26.

Superior orden, fijando las penas en que incurrén los soldados que se acogen á sagrado sin causa legítima.

El señor Subsecretario de Guerra en 26 de Enero último, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: el señor Secretario del Despacho de Hacienda, encargado del de la Guerra, dice al Inspector general de Infantería lo que sigue:—El Tribunal supremo de Guerra y Marina á quien S. M. la REINA Gobernadora tuvo á bien mandar que manifestase su dictámen sobre la comunicacion de V. E. de 3 de Octubre último, proponiendo las penas que podrian aplicarse á los reincidentes de 2.^a y 3.^a vez en el delito de refugiarse á sagrado sin causa legal por considerar insuficiente la Real orden de 13 de Setiembre de 1834, para contener aquel delito, en acordada fecha 20 del actual, ha espuesto lo que sigue:—Que tanto el suprimido Consejo de la Guerra, como el Consejo Real de España é Indias, y el Tribunal, se han penetrado de que el acogerse á sagrado sin causa legítima soldados especialmente del fijo de Ceuta, es por preferir el cumplimiento del tiempo de su empeño en obras públicas, á verificarlo en la honrosa carrera de las armas, cuya idea está espresa en el ingreso de la Real orden de 13 de Setiembre de 1834, y como en ella se impone la pena de servir la mitad mas del tiempo de su empeño, ó primitiva conducta, se evita el que sean destinados á las brigadas de presidios cuya suerte anteponian; pero anhelando eludir los efectos de tan sábia soberana resolucion, reinciden 2.^a vez en refugiarse á sagrado, y le reiteran 3.^a con el objeto de ser confinados á presidio y por último resultado lo logran, ni se contendrá tal abuso, y ni aun el castigo produciría correccion propia, y escarmiento ageno. Por tanto, para conseguir este fin, es de opinion el Tribunal que susistiendo en su fuerza y vigor dicha Real orden, como en ella no se hace mérito de los reincidentes, se puede decidir por adición á la misma, que por cada vez que despues de estar castigados con el aumento de servicio por tal delito, alguno vuelva á cometerlo, se le recargue un año mas, y solo

cuando no pueda servir ya en las armas por ser plaza inútil, entonces pase á cumplir en presidio el tiempo que debiera servir en su regimiento.—Y entera S. M. se ha dignado conformarse con el dictámen preinserto del referido supremo Tribunal, y ha resuelto que lo traslade á V. E. como de su Real orden lo ejecuto para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1836. = Mendizabal.—De la misma Real orden lo traslado á V. E. á los fines indicados.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de todos. Badajoz 7 de Febrero de 1836. = Anleo.

REAL AUDIENCIA DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 6.

Decreto del señor Regente accediendo su Señoría á una instancia del Editor del Boletín oficial de esta provincia para que los Jueces de 1.^a instancia y subalternos de la misma, se provean del número de ejemplares suficientes del Reglamento provisional para la Administracion de justicia.

D. Manuel Sanchez Calderon, Escribano de cámara de la REINA nuestra Señora, en el crimen de la Real Audiencia de la provincia de Extremadura, y Secretario Archivero de la misma.—Certifico: que por D. Lucas de Burgos, Impresor en esta Capital, se presentó al señor Regente de esta Real Audiencia, el Memorial cuyo tenor y el Decreto puesto por dicho señor al margen de él dicen así.

Memorial.—Señor Regente de esta Real Audiencia.—Señor: D. Lucas de Burgos, Impresor de la misma, á V. S. con el respeto debido hace presente: que tiene impreso el Reglamento provisional para la administracion de justicia; y para que las Justicias de esta provincia puedan comprarlo ha dispuesto ponerlos de venta á precio de cuatro rs. cada ejemplar en Badajoz, viuda de Carrillo: en Trijullo, comercio de D. Ibon Sanchez, y en Plasencia libreria de D. Isidro Pis. Por tanto: suplica á V. S. se sirva invitar á las Justicias de esta misma provincia, á fin de que lo compren para que en lo sucesivo puedan arreglar los juicios y causas al referido Reglamento sin que les sirva de disculpa el no estar provistos de él. Gracia que espera merecer de V. S. Cáceres 12 de Febrero de 1836. = Lucas de Burgos.

Decreto.—Cáceres y Febrero 12 de 1836.—Circúlese por medio del Boletín oficial esta disposicion para que llegue á noticia de los Jueces de 1.^a instancia y subalternos de los respectivos Juzgados, y puedan usar de los medios que estimen convenientes para proveerse de los ejemplares que necesiten, insertándose literal á continuacion de la Esposicion este Decreto. = Castillo.

Y para que conste pongo la presente que firmo en Cáceres á 13 de Febrero de 1836. = D. Manuel Sanchez Calderon.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Capitania general de Extremadura.

El Coronel D. José Flinter, Comandante general de la línea de la Mancha, en oficio de 2 del corriente desde Alcaba me da parte de que teniendo noticias que las facciones trataban de reunirse, dispuso la salida de una columna de 300 infantes y 25 caballos desde Agudo sobre la Pueblezuela en la misma noche, mientras él con

otra de 250 de infantería y 25 caballos, se dirigía sobre Navalpino, Fontahalejo y montes vecinos, y otra de igual fuerza sobre Horcajo, cuyo movimiento simultáneo se dirigía á sorprender muchos puntos á un mismo tiempo, estando á las tres de la madrugada cada columna en su respectivo destino. La tercera mandada por el Capitan Ricafort le dió parte de haber sorprendido una gavilla de facciosos á las cuatro de la mañana en un monte cerca de Horcajo, siendo su resultado haber muerto dos facciones y cogido cinco caballos y una yegua, dos escopetas y una carabina, con otros efectos de ropa, salvándose los Cabecillas á favor de la oscuridad. Visto que el Capitan Ricafort le manifestaba que la facción se hallaba en un valle cerca de Horcajo, se situó en Alcaba por donde probablemente seria la retirada de estos, disponiendo que el Comandante Pacheco marchase el Guadiana arriba, desde Pueblezuela donde se hallaba, y que despues de reconocidos varios sitios pernotase en Saceruela, esperando alli sus órdenes. A las diez de la mañana siguiente, se presentaron á la vista de dicho punto de Alcaba 14 facciosos á caballo, á quienes dicho Coronel persiguió en persona, poniéndolos en precipitada fuga, y hubieran caído en sus manos, á pesar de sus buenos caballos, si una tempestad de lluvia y viento no hubiera imposibilitado su seguimiento, habiendo conseguido cogerles á virtud de batir las sierras, todo su rancho, cantidad de pólvora, cartuchos, balas y otros efectos. Lo que anunció al público para su inteligencia. Badajoz 9 de Febrero de 1836. = Anleo.

La Junta de Caridad de esta Capital y partido, á los señores Curas y Alcaldes.

Vivamente condolidada esta Junta de Caridad, y siempre solícita en el desempeño de sus obligaciones, no ha podido menos de llamar su atención el doloroso estado con que llegan á esta Casa-cuna los Espósitos que de Justicia en Justicia se dirigen á ella por los señores Alcaldes. Conducidos á veces por hombres, y otras por mujeres ancianas que ningun auxilio ni alimento propio de su tierna edad pueden darles, los entregan casi espirando, y ya ha sucedido fallecer casi al momento de su llegada. Deseando la Junta que se evite este sensible mal por todos los medios que le dicte su celo, y en cumplimiento de sus deberes siendo el mas principal el de la conservacion de la vida á los que le están encomendados. Previene á los señores Alcaldes y á cuantas personas pueda corresponder que desde hoy en adelante satisfará el Depositario de la Casa-cuna un real de vellon por legua de venida y otro de vuelta para que los Espósitos que se remitan vengan con Ama que los alimente y cuide con la atención que su inocencia reclama.

Espera esta Junta del celo de los señores Alcaldes que no omitirán medio alguno para que las desgraciadas criaturas no carezcan de cuanto necesiten para la conservacion de su vida que á mas de ser un deber á la humanidad desvalida es atributo propio de su empleo. Cáceres Febrero 15 de 1836. = José Segura y Solé, Vice-presidente.

D. Juan Francisco del Valle, Tesorero Honorario de los Reales ejércitos, Administrador Recaudador, y Juez Subdelegado de Reales Maestrazgos de esta villa de Alcántara y los cuatro partidos etc.

Por el presente hago saber que siendo el tiempo oportuno de que se arriende el medio diezmo de ganados trashumantes, riberiegos, y demas estraños de la Orden, que vienen á pastar al territorio de ella, segun está prevenido por la Direccion general de Rentas del Reino, he proveido auto en este dia, mandando se saque á la subasta por solo el presente año, señalando para su 1º remate el 19 del actual, para el 2º de la diezma, y media diezma, el 29 del mismo, y para el 3º que es el

4º, el 13 de Marzo próximo venidero, á la hora de las doce de su mañana, en la Oficina de Reales Maestrazgos, en donde se manifestará á los licitadores el pliego de condiciones bajo las cuales ha de realizarse. Alcántara 3 de Febrero de 1836. = Juan Francisco del Valle. = Por su mandado; Lorenzo Malpartida Módenes.

Trujillo 17 de Febrero de 1836.

En virtud de orden superior, y con presencia de la Autoridad judicial, se va á proceder á la venta en almoneda pública, de diferentes muebles y efectos, procedentes del monasterio de Guadalupe y demas Conventos suprimidos en el marco de la Comision de Arbitrios de Amortizacion de Trujillo. Y para que llegue á noticia de cuantos puedan apetecer su adquisicion, se publica en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, advirtiéndole que la venta de ellos se verificará en Trujillo todos los Jueves y Domingos de Marzo próximo, principiando desde el dia cuatro.

Los compradores podrán ver los dichos muebles y efectos, que se les pondrán de manifiesto, igualmente que la tasacion de cada uno: precio fijo, y del cual no se admitirá por ahora rebaja alguna.

Efectos de esta Almoneda. — Hierro en barras. — Idem labrado en Calderos, Sartenes &c. — Cobre en chapa. — Idem labrado en Calderas, Cazos &c. — Relojes de sobre mesa. — Sillas, Mesas, y otros muebles. — Ropas de lienzo. — Estampas, Medallas, y Cintas tocadas á la Virgen, &c. &c. &c. = A. G. de Atocha.

Cáceres 14 de Febrero de 1836.

Ayer tuvo esta Capital el placer de ver regresar á su seno al ex-Procurador á Cortes D. Rufino García Carrasco. Siempre es satisfactoria para esta poblacion la vista de uno de sus mas caros hijos como uno de los mas firmes y distinguidos patriotas; pero en esta ocasion no puedo menos de manifestar de una manera mas señalada su reconocimiento y gratitud por el uso que ha hecho de sus poderes en la finada legislatura, oponiéndose al sistema estacionario de los fusionistas, y sosteniendo decididamente al Ministerio patriota en quien el pueblo español ha puesto su confianza.

Hasta una legua de la poblacion salió á recibirle la Guardia Nacional de caballería y el señor Comandante general de la provincia, el cual á nombre de todos los valientes y patriotas, á cuyo frente se halla, le manifestó en una sencilla alocucion los sentimientos que les animaban al recibir en su seno á quien tanto habia simpatizado con sus ideas y defendido sus principios é intereses. El señor Carrasco contestó en los términos mas patrióticos, renovó á sus compañeros de armas la protesta de seguir constantemente la senda de progresos y energía por donde la Nacion quiere marchar y de ser siempre el fiel intérprete de los principios que la provincia ha proclamado, y verificó su entrada en medio de ellos y de un numeroso concurso, del cual recibió los mas inequívocos testimonios de júbilo y satisfaccion.

Por la noche le obsequió tambien la Guardia Nacional, cuya banda de música acudió á la hora de retreta á dar una serenata al digno Procurador que segun todas las apariencias y deseos volverá á representar su provincia, segun los cuales podemos tambien creer que los demas electores serán de las mismas ideas y del mismo sistema que el señor Carrasco.

Idem 19.

Si los hombres apasionados al Gobierno absolutista, racionando alguna vez de buena fe, quisieran comparar y deducir consecuencias, no serian ciertamente á favor suyo las que ha presentado el concluido Carnaval.

Mes y medio hacia que las alegres y bulliciosas máscaras recordian con graciosos y variados disfraces las calles de esta Capital; y apoderadas en cierto modo de las diversiones, nada han dejado que desear en ellas, y su comportamiento, tanto en las casas particulares, cuanto en el teatro, donde han repetido duraderos y animados bailes.

Agradable ha sido la corrida de gallos verificada el Domingo y Martes últimos por ocho jóvenes, que, montados en veloces caballos, repetian carreras tantas cuantas veces eran necesarias hasta cortar las cabezas de aquellos, pendientes de una cuerda: operacion colmada de aplausos por el crecido número de espectadores que la presenciaban en la estensa plaza de ISABEL II: ni un solo momento se ha alterado la tranquilidad pública; y cómo se altera, permitiendo desahogos inocentes á hombres libres, gobernados por Autoridades que hacen profesion de serlo? Mas las diversiones, nunca bastante encamiadas, han sido las dramáticas; no tanto por su objeto, que es el vestuario de la Guardia Nacional, cuanto por la brillante ejecucion de las piezas representadas, debida á los conocimientos y patriotismo de los Actores, individuos de las distintas clases de ella, quienes, superiores á las preocupaciones de muchos que se atreven á mirar con desden ese arte seductor, se han prestado á todo, en términos que sería agraviar á quien se señalára como sobresaliente; y solo será permitido citar como un noble rasgo de franqueza y civismo el del señor Comandante general de la provincia, presentándose con los señores Oficiales de la Guardia en comparsa, en la piecicita del Gastrónomo sin dinero: ni debería concluirse esta reseña, sin tributar espresivas gracias á doña Concha Tolosa, hija de aquel, y á doña Ramona Jimenez, que han ejecutado en los intermedios preciosos trozos de las mas modernas óperas con todo el gusto y maestría hijos de su educacion y talentos: ¡que leccion para los hombres de las razas! ¡que empleo tan noble del mérito!

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA,
Y PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Continúa la lista de los donativos hechos para atender á los gastos de la guerra. (Dan principio en el Boletín número 105 de 1836.)

<i>Casillas.</i>	<i>Rs. ms.</i>
D. Antonio Arias Guerra	40
D. Antonio Dominguez	15
Nicanor Moreno	80
Felipe Bueso	60
Lino Sanchez	40
Miguel Gutierrez	40
Leandro Diaz	20
Juan Benito Martin	30
Eusebio Gonzalez	20
Gerónimo Moreno	20
Juan Gutierrez	40
Julian Martin Barrigon	20
Juan Gomez Gil	40
Casimiro Granado	10
Juan Antonio Jorge	30
Rafael Amores	12
Higinio Suarez	10
Bráulio Bueno	2
José Diaz Tamoso	4
D. Juan Bueno	40
Francisco Sanchez Gonzalez	10

Ezequiel Martin	4
Cesáreo Serrano	2
Tiburcio Gutierrez	2
Custodio Montero	10
Francisco Moreno Gil	10
Agustin Delgado	4
D. Ramon Gomez	6
Juan Alonso Climaco	2
Varios vecinos Proletarios en cuartos y ochavos	16
Isidoro Diaz, media fanega de trigo.	
Pablo Utrera, una cuartilla de idem.	
Juan Zoilo Moreno, una fanega de idem.	
Martin Rodriguez, una cuartilla idem.	
Luis Carrasco, una cuartilla de centeno.	
Gregorio Martin Barrigon	8
Julian Gutierrez	5
Isidoro Delgado	20
Suma de Casillas	642

Se continuará.

ALCANCE=NOTICIAS.

No es fácil decidir si son mas dignos de gratitud los socorros que hemos recibido de nuestra fiel aliada la Gran Bretaña, ó los sentimientos nobles y generosos espresados en el discurso de la corona que acabamos de insertar. Lo cierto es que á estos sentimientos magnánimos que se reproducen en todos los corazones ingleses, debemos los auxilios que se han conseguido ya, y deberemos los que se esperan.

En breves palabras ha espresado S. M. el Rey de Inglaterra su pesar por nuestras calamidades, su activo y eficaz deseo de remedarlas, su esperanza de verlas terminadas en breve, los vínculos de amistad antigua que ligan á entrambas naciones, y sus votos por nuestra ventura y tranquilidad. Cuando el augusto Soberano de una nacion poderosa como la Inglaterra habla asi, ¿qué duda puede quedar acerca del éxito de la cuestion que se ventila en las provincias Vascongadas? ¿Ni qué dificultad podrá arredrar al Gobierno español, viendo aprobada su conducta por un voto tan de mayor excepcion?

El Rey de la Gran Bretaña y su nacion han adquirido títulos indestructibles á nuestra eterna gratitud. Los españoles naturalmente tienen los sentimientos mas vivos que las espresiones; pero cuando terminada la guerra civil, libres, pacíficos y felices rodeemos todos el trono de nuestra adorada ISABEL II, no habrá español que no renueve, en medio de los himnos de júbilo, la memoria de los votos y esfuerzos de Guillermo IV y de la nacion inglesa para que adquiriésemos la ventura que entonces gozaremos. *(Gac. de Madr.)*

Zaragoza 15 de Febrero.—Capitanía general de Aragon.—El Corregidor de la ciudad de Barbastro en oficio de 9 del corriente, me dice lo siguiente.—Excmo. señor: por noticia particular de un caballero del pueblo de Alins se ha sabido que ayer fue alcanzada la faccion catalana que invadió este pais, por una columna de tropas de aquel principado, atacada y batida completamente, habiéndoles muerto 200 y cogidos todo el convoy que llevaban, fruto de sus robos en esta provincia. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su conocimiento y satisfaccion, y en consecuencia dispuse la traslacion de los presos que se llevaron á Monzon y han llegado sin novedad. Dios &c.—Excmo. señor:—Licenciado Pedro José Abad y Escudero.—Excmo. señor Capitan general del ejército y reino de Aragon.

(B. O. de Madr.)